

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que el día 1 de diciembre de 2022 la parte demandante presentó una solicitud de aplazamiento de la prueba genética agendada para el día 14 de diciembre de 2022, manifestando que era necesario requerir el perfil genético del fallecido señor Carlos Alberto Cano Acevedo que estaría en poder del Laboratorio Genes Ltda.

Se informa además que dicha solicitud ya fue contestada por esa entidad el día 24 de noviembre de 2022 (folio 98) informando que las muestras pretendidas han sido descartadas y anexando una prueba de paternidad anterior donde se incluyen los marcadores del perfil genético del presunto padre, para que sean cotejados con las muestras a tomar. Lo anterior fue puesto en conocimiento de las partes mediante correo electrónico remitido el día 1 de diciembre de 2022 (folio 100).

Por último se informa que a la fecha, el Grupo de Genética Forense de Medicina Legal en Bogotá no ha contestado el oficio en el que se les solicitó que informen el procedimiento para adelantar el proceso de impugnación de paternidad del codemandado señor Kevin Alberto Cano Rengifo, quien era mayor de edad al momento de radicación de la demanda y por lo tanto no es elegible para la toma de muestras genéticas por parte de Medicina Legal. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor

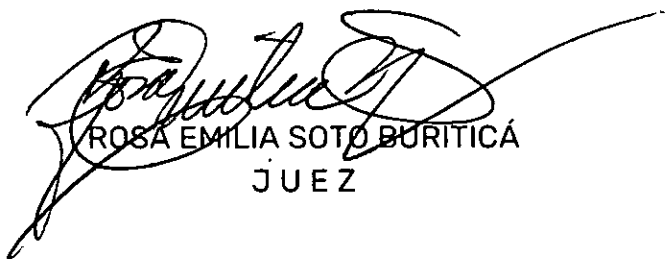


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2021 00486 00

Siendo que el Laboratorio de Genética Forense y Huellas Digitales del ADN - GENES Ltda. ha contestado lo solicitado mediante el oficio N° 643 de 2022, y que dicha respuesta fue puesta en conocimiento de las partes de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por economía procesal el despacho se abstiene de aplazar la toma de muestras genéticas agendada para el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 10:00am.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ